

82

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL DECLARATIVO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00039-00
DEMANDANTE	JOSE PEDRO MORENO MORENO Y ANA YANETH PINILLA DIAZ
DEMANDADO	EDER SOTO VILLANUEVA, ANDRES FELIPE SOTO VALLEJO, DIANA VICTORIA SOTO ALFARO Y OTROS

Conforme a la documental allegada, se reconoce y tiene a la Dra. LIGIA A CONTRERAS B., como apoderada de la demandada DIANA VICTORIA SOTO, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

Se declara notificados a los demandados DIANA VICTORIA SOTO y JUAN PABLO SOTO del auto admisorio de demanda y se les corre traslado de la misma por el término de veinte días. Digitalícese toda la actuación surtida y remítasele con sus anexos a sus correos electrónicos, entendiéndose la notificación realizada, dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 42 De hoy - DE 2022
SECRETARIO 11 JUL 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ